



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N°023-2017-MDNC

Nueva Cajamarca, 27 de febrero de 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Oficio N° 024-2017-A/MDSF, de fecha 26 de enero de 2017, con registro N° 985
Informe N° 015-2017-DTTU-GSAT/MDNC, de fecha 10 de febrero de 2017.
Informe N° 035-2017-GSAT/MDNC, de fecha 20 de febrero de 2017.
Informe Legal N° 034-2017-OAJ/MDNC, de fecha 24 de febrero de 2017.
Acta de sesión ordinaria N° 04-2017, de fecha 24 de febrero de 2017; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 024-2017-A/MDSF, de fecha 26 de enero de 2017, con registro de mesa de partes N° 985, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, solicita la renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional, que tiene como objetivo brindar facilidades a las asociaciones de mototaxistas del distrito de San Fernando y de Nueva Cajamarca, asignando los paraderos respectivos en cada distrito, de acuerdo al nuevo ordenamiento del tránsito vehicular.

Que, el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9 inciso 26) de la Ley N° 27972

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la **Municipalidad Distrital de San Fernando**, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- Autorizar al Alcalde la firma del convenio aprobado en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, y División de Transporte y Tránsito Urbano, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Nañez Sánchez
ALCALDE
DNI: 42265433

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe